

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 341
Talca, 19 julio 2019.-**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/72/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/73/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.382 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 899 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 690 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 204 de fecha 15 de abril 2019, emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, en esta ocasión no sesionó la Comisión Regional Beca Indígena.

12.- Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 398 puntos para Enseñanza Básica, a 397 puntos para Enseñanza Media y a 501 puntos para Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de 151 postulaciones a la beca; un total de 50 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 6 estudiantes de Educación Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 25 estudiantes de Educación Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 99 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 21 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 8 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 12 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiante de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 20 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:
"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el

año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

17 Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 6 estudiantes de Enseñanza Básica; 25 estudiantes de Enseñanza Media, y 99 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	6
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	6
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	25
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	25
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	99
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	99
TOTAL GLOBAL		130	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena 21 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	21
		SUB TOTAL	21
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO TERCERO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 8 estudiantes de Enseñanza Básica; 12 estudiantes de Enseñanza Media; y 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	8
		SUB TOTAL	8
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	12
		SUB TOTAL	12
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	9
		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL		29

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 1 estudiante de Enseñanza Básica y 20 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	20
		SUB TOTAL	20
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica Regional Beca Indígena" de fecha 18 de julio 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de

esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DIRECTOR REGIONAL
JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL(S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo Regional Becas

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

Unidad de Becas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de julio 2019		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Maule		
Hora Inicio	10:12	Hora de Término	11:03
Motivo	Reunion Comisión Técnica Regional de Beca Indígena 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Norma Bravo Parada	Jefa Unidad de Becas Regional	
Jorge Isaac Cerpa Romero	Encargado BI	

3.- Temas Tratados

• Revision de Postulantes para Becar en Basica, Media y Superior. • Revision de Postulantes Rechazados de Educacion Superior. • Revision de Renovantes para Becar en Basica, Media y Superior. • Revision Renovantes Rechazados en Basica y Superior.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar Postulantes, 6 Basica, 25 en Media y 106 en Educacion Superior	Jorge Cerpa	22 julio 2019
Becar Renovantes 8 Basica y 12 en Media	Jorge Cerpa	22 julio 2019
Becar a 9 Renovantes en Educacion Superior	Norma Bravo	22 julio 2019
Rechazar 21 Postulaciones Educacion Superior	Jorge Cerpa	22 julio 2019
Rechazar 21 Postulaciones Educacion Superior	Jorge Cerpa	22 julio 2019
Rechazar 21 REnovaciones Educacion Superior	Jorge Cerpa	22 julio 2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

Unidad de Becas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____ Jorge Isaac Cerpa Romero _____
Cargo: Encargado Beca]Indígena



Firma y timbre

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			AGUILERA	VALENCIA	CARLOS ALEJANDRO ANTONIO	314
2			NÑÑÑ'EZ	ALCAÑ NO	TOMÑ S ALEJANDRO	402
3			TRARUPIL	JARA	MARÑ A CATALINA	404
4			MUÑ'OZ	DÑ AZ	ROXANA MONSERRATT	404
5			FERNÑ NDEZ	DÑ AZ	ANGEL ANTONIO	408
6			BALBOA	CALBANCA	EVOLET NATALI	404

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			VILLARROEL	TAPIA	FERNANDA DEL PILAR	362
2			Ñ'ANCULAF	IBARRA	CAROL MARGARITA	359
3			VARGAS	HERRERA	MARÑ A JOSÑ%	359
4			REBOLLEDO	HUAIQUIL	DAYANA ESTEFANY	359
5			DÑ AZ	CASTILLO	KATHERINE ANDREA	362
6			RIVERA	Ñ'ONQUE	FERNANDA NICOLE	362
7			GARRIDO	TORRES	ROBERTO JESÑSS	363
8			NAHUEL	ARAVENA	ERNEST JOAQUÑ N	359
9			HUECHUQUEO	MUÑ'OZ	OSVALDO ANTONIO	359
10			SEPÑSLVEDA	ROJAS	XIMENA ANDREA	359
11			VILLACURA	VALENZUELA	MARCELO JOSÑ%	359
12			CALQUÑ N	ITURRIAGA	FRANCO PATRICIO	361
13			CAYUPÑ N	YAUPE	YESSICA ANDREA	362
14			RIQUELME	LAGOS	JOSÑ% JULIÑ N	361
15			PUEBLA	HUENCHULAF	ESTEFANY ANDREA	488
16			ANIÑ'IR	ESTRADA	GABRIEL ALEJANDRO	362
17			VELÑ SQUEZ	HUENCHUMÑ N	DANLLELA SCARLETT	361
18			MÑ%NDEZ	TORRES	BÑ RBARA ROCÑ O	360
19			MUÑ'OZ	HENRÑ QUEZ	BEATRIZ AGUSTINA	359
20			RIVERA	MILLACURA	BRANDON IGNACIO	362
21			BECERRA	CIFUENTES	FRANCESCA POLETTE KRISTAL	362
22			REYES	RAMÑ REZ	MARGARITA YESSENIA	359
23			MORAGA	MONTOYA	LAURA ESTRELLA	359
24			LUCUMILLA	FUENTES	JEREMY ABRAHAM	358

25		IBACACHE	CARBULLANCA	ROBINSON EDUARDO	358
----	--	----------	-------------	------------------	-----

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			BUSTAMANTE	VERGARA	MARÃ A LUISA	621
2			CABEZA	LLANQUILEO	BÃ RBARA ANDREA	602
3			CALQUÃ N	RAMÃ REZ	JAVIERA PAZ	565
4			AVENDAÃ'O	NICULANTE	JOSEFA VALENTINA	560
5			BUSTOS	AVENDANO	TAMARA DENISSE	558
6			DÃ AZ	MILLÃ N	KAREN ANDREA	553
7			JARA	JARA	MAGDALENA DEL CARMEN	553
8			ANTIL	DUQUE	JENNIFER FABIOLA	543
9			NAHUELQUEO	MILLANAO	JOHANA IVONNE	538
10			VARAS	ARAYA	LUCERITO FERNANDA	529
11			MANRÃ QUEZ	CERDA	DINORA JOSÃ%	521
12			MILLAMÃ N	FRANCO	ODETH JACQUELINE	521
13			QUITRAL	HERNÃ NDEZ	JAZMÃ N SOLEDAD	520
14			MAUREIRA	CIFUENTES	ISAMAR SARAI	509
15			ARACENA	VARGAS	NOEMÃ MILENKA	508
16			PULGAR	QUENPUL	YACHIM ANTU	503
17			FAÃŠNDEZ	GUTIÃ%RREZ	NICOLE VALESCA	502
18			GARRIDO	MILLAHUEQUE	JACQUELINE ESTER	498
19			VENEGAS	ALVARADO	SUSAN CAROLINA	498
20			SÃ NCHEZ	MILLÃ N	NICOL CAROLINA	498
21			TAPIA	ARAYA	ABIGAIL ELIZABETH	498
22			CAYULEF	CARILLANCA	INGRID ERNESTINA	498
23			BRAVO	HUAIQUI	CAROLINA ANDREA	498
24			CARRASCO	REMOLCOY	HIANARA IGNACIA	493
25			GONZÃ LEZ	REYES	CRISTIAN ANDRÃ%S	489
26			SILVA	CURILLÃ N	ANDRÃ%S ELOY	487
27			QUITRAL	DÃ AZ	GIANCARLO PAOLO	483
28			MARTÃ NEZ	ALMENDRAS	DANIELA PAZ	482
29			RETAMAL	NAHUELPA N	HAROLD MANUEL	479
30			MARILAO	CIFUENTES	ELVIS ANTONIO	479
31			FUENTES	ROMERO	DANIELA BEATRIZ	478
32			ABALLAY	VEGA	BRAYAN NICOLÃ S	478
33			CAYULAO	LEIVA	LAURA ESTEFANI	478
34			ESPINOZA	MUÃ'OZ	FRANCISCA ARACELI	473

35		ALVEAR	DUMULEF	CLAUDIA ANDREA	472
36		GONZÁ LEZ	HUEMUR	NICOLÁ S MICHAEL	472
37		LEVIO	RECABAL	KARLA CONSTANZA	470
38		Á'ANCUFIL	GONZÁ LEZ	SANDRA BELÁ%N	468
39		DUMIHUAL	CALFUCOY	JOHANNA DEL CARMEN	463
40		COÁ'UEMAN	FAŠNDEZ	JOSÁ% ALEXANDER	463
41		FARÁ AS	ROJAS	JUAN ANDRÁ%S	461
42		CARTES	NAHUELQUÁ N	FERNANDA ANTONIA	461
43		GARRIDO	REYES	BELÁ%N MARÁ A JOSÁ%	453
44		ROMERO	MUÁ'OZ	KEITIN YAMILET	453
45		JARA	MALDONADO	BENJAMÁ N ALONSO	445
46		TAPIA	CÁ RDENAS	LINDA ESTRELLA	443
47		ACEVEDO	PAINEMIL	VALENTINA ANDREA	442
48		CARO	MARIPANGUI	ROCÁ O ESCARLET	438
49		VALENZUELA	AGUILERA	JORGE LUIS	438
50		FUENZALIDA	FUENZALIDA	CONSTANZA JOSEFINA	435
51		QUILAPÁ N	QUILAPÁ N	DANIELA CONSTANZA	433
52		CORTÁ%S	NAMUNCURA	HUGO ALEXIS	433
53		CURIÁ'ANCO	CATALÁ N	DARWIN LUKAS	432
54		VASQUEZ	REMOLCOY	BENJAMIN EXEQUIEL	431
55		DÁ AZ	RAMÁ REZ	EDUARDO ANDRÁ%S	430
56		NAVARRO	MORENO	ALONDRA BEATRIZ	430
57		FARÁ AS	MUÁ'OZ	BENJAMÁ N ALEJANDRO	425
58		MUÁ'OZ	FREDES	LUCERO ELY	425
59		RAMOS	HUAÁ'ACO	CAMILA BEATRIZ	423
60		QUITRAL	GONZÁ LEZ	ALEXANDRA SARAY	423
61		MORÁ N	VILLAR	FRANCESCA ALEJANDRA	421
62		VILLALOBOS	ACUÁ'A	MATÁ AS IGNACIO	416
63		BAJARLIA	LIEMPI	CONSTANZA JAVIERA	413
64		MONTEPIL	NŠÁ'EZ	RICARDO ANDRÁ%S	408
65		FLORES	TORRES	LEONARDO ALONSO	408
66		FUENTES	MORALES	JONATHAN ELÁ AS	408
67		CANALES	ARANEDA	FRANCISCO MARTIN	407
68		HORMAZABAL	LEFIMIL	DIEGO ISMAEL	407
69		NAVARRO	MÁ RQUEZ	PATRICIA ALEJANDRA	405
70		NAVARRO	MUÁ'OZ	RAMÁ"N IGNACIO	405
71		CASTRO	CASTRO	CONSTANZA PATRICIA	405
72		BRAVO	VALDÁ%S	JOHNATHAN ANÁ BAL	403
73		CHAVEZ	CARQUIN	JULISSA NOEMI	401
74		Á LVAREZ	LEAL	IVONNE ANDREA	399
75		MILLACURA	KATHERINE TAMARA	CASTILLO	399

76		MARILAO	MORALES	STEYSY DAHMAR	398
77		BARRIENTOS	EPULEF	DANIEL IGNACIO	397
78		CHICAHUAL	MENA	GABRIELA DENISSE	396
79		DIAZ	QUITRAL	CARLA STEPHANIE	395
80		COLLANTE	SOTO	CATALINA REBECA	394
81		COLLANTE	SOTO	ALHANIS ESTER	394
82		MORALES	TRONCOSO	PÃ A CONSTANZA	393
83		SILVA	HUENUPI	DANILO ALONSO	393
84		MARTÃ NEZ	BARRÃ A	VÃ CTOR NIBALDO GUSTAVO	393
85		HUENCHULLÃ N	SEPÃšLVEDA	ALEJANDRA MAKARENA	391
86		CORIA	ALVEAR	DIEGO MAXIMILIANO	391
87		DÃ AZ	ROJAS	GIANN	390
88		SALDAÃ'A	ZÃšÃ'IGA	CLAUDIA BELÃ%N	389
89		SAAVEDRA	VILO	CONSTANZA DEL PILAR	388
90		JEPSEN	VALENZUELA	FRANCISCA ANDREA	388
91		CALQUÃ N	RETAMAL	DÃ%VORA LISSETT	387
92		CRUZ	GONZÃ LEZ	GABRIELLE ESTEBAN	387
93		LEAL	MINCHEL	ISABELIA DEL ROSARIO	385
94		GUERRERO	FARÃ AS	CRISTIAN ANDRÃ%S	385
95		RODRÃ GUEZ	BARRIOS	ROCÃ O ISABEL	383
96		LILLO	MORALES	CATALINA CONSTANZA	383
97		LLANCA	GONZÃ LEZ	JESSICA ABRIL	383
98		CANIUPÃ N	MUÃ'OZ	CHRISTIAN ALBERTO	383
99		FARÃ AS	REYES	JOSÃ% CARLOS	383

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			QUIÁ'IMIL	DEVIA	AMARANTA SCARLETT CAROLINA	ESTUDIANTE TIENE TITULO TECNICO PREVIO
2			Á LVAREZ	LEAL	FELIPE HERNÁN	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS, NOTA 3,8 EN 2018
3			VERDUGO	MENDOZ A	CARLOS JAVIER	POSTULANTES BI SUPERIOR RECHAZADOS POR INCOMPATIBILIDAD DE BECAS. BPR
4			MUÁ'OZ	MARISCAL	NATALY MIRARY	ESTUDIANTE TIENE TITULO TECNICO PREVIO
5			VALLEJOS	MILLAQU EO	JENIFER ALEJANDRA	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS, NOTA 4.3
6			NAHUELPA N	KATERIN NATALIA	PAILLAMIL	ALUMNA NO VIVE EN COMUNIDAD INDÍGENA, QUEDA CON 333 BAJO PUNTAJE CORTE.
7			GARCÍA	CASTRO	DAFNE CATALINA	ALUMNA NO CUMPLE REQUISITOS, NOTA MENOR A LA SOLICITADA
8			HERRERA	LIMPAYA NTE	FRANCESCA CATALINA	ALUMNA EN 2018 FUE BECADA Y REALIZO ABANDONO NO REALIZÓ ENTREGA DE DOCUMENTOS.
9			RAMIREZ	SANDOVA L	JOSELIN MAKARENA	ESTUDIANTE TIENE TITULO TECNICO PREVIO
10			DÍAZ	QUITRAL	CAMILO IGNACIO	ALUMNO NO CUMPLE, REQUISITOS, NOTA 1.7
11			CALQUÁN	AGUSTO	SUSANA DEL PILAR	ALUMNA NO CUMPLE REQUISITOS, DESERTO 2019
12			CORREA	GONZÁLEZ	JORGE ANDRÉS DE LOURDES	ALUMNO NO CUMPLE REQUISITOS, NOTA 4.2
13			Sepulveda	GARRIDO	ISMAEL EDUARDO	ALUMNO CON NOTA 1.7 Y NO ASISTE A CLASES 2019
14			VÁSQUEZ	REMOLCO Y	BLANCA BELÉN	POSTULACION RECHAZADA. ALUMNA NO ESTA ESTUDIANDO.
15			AGURTO	SUAZO	LEONOR VANESSA	ALUMNO SIN ACREDITACION CONADI, NO CUMPLE REQUISITOS
16			GARRIDO	GARRIDO	LIDIA YESSSENIA	SOLICITUD RECHAZADA. ESTUDIANTE POSTULA CON NOTA 4,4
17			Sepulveda	LLANCA	CRISTOFER DAVID	ALUMNO NO CUMPLE, REPRUEBA 6 RAMOS DE UN TOTAL DE 7.
18			LLANCA	HERNÁNDEZ	DIEGO ANTONIO	POSTULANTES BI SUPERIOR RECHAZADOS POR INCOMPATIBILIDAD DE BECAS. BPR
19			OLAVARRIA	LEAL	JAVIERA JACQUELINE	ALUMNA NO CUMPLE DESERTO 2019
20			MOYA	ALQUINTA	MASIEL JESSENIA	POSTULANTES BI SUPERIOR RECHAZADOS POR INCOMPATIBILIDAD DE BECAS. BPR
21			SALAZAR	CARI	GERDI LIZ MILLARAY	ESTUDIANTE EGRESO CARRERA TECNICA 2018

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			VENEGAS	CORTÁZS	JAVIER ALEJANDRO
2			MANQUI	PARADA	NATALIA ISIDORA
3			RETAMAL	LÃ"PEZ	AARON ELIEER
4			LOPEZ	LÃ"PEZ	GIULIANA ELISABET
5			COLLAO	CASTRO	CONSTHANZA EIVESKA
6			ACEVEDO	PILQUIMÃ N	JAVIERA ALEXANDRA
7			MANQUILEF	FERRADA	JERSON JEREMÃ AS
8			MANQUILEF	FERRADA	PABLO ALEXANDER

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			SILVA	MÃ RQUEZ	KRISTELL VANESSA
2			LIZAMA	MUÃ'OZ	ARELIS BETSABÃ%
3			DÃ AZ	QUIÃ'ONES	CONSTANZA BELÃ%N
4			GALLEGUILLOS	ORELLANA	CAMILA MAURA
5			ROCO	ARAYA	CARLOS ESTEBAN
6			HERRERA	SILVA	ATALIA ELIZABETH
7			HUEMUR	HERNÃ NDEZ	JAVIER FABIÃ N IGNACIO
8			MEDEL	BOBADILLA	DARINKA ESTEFANÃ A
9			RUIZ	ARANEDA	BRAYAN ESTEBAN
10			MÃ RQUEZ	GAJARDO	GABRIELA PAZ
11			VILLAGRA	YÃ Ã'EZ	DENISS ALEJANDRA
12			ORTIZ	DELGADO	RODRIGO ALEJANDRO

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			CORREA	ROJAS	JOSÃ% NICOLÃ S
2			MUÃ'OZ	GALLINA	VALERIA NATIVIDAD
3			NÃšÃ'EZ	MATURANA	LUIS IGNACIO
4			CATRILEO	GONZÃ LEZ	LORENA ANDREA
5			TILLERÃ A	ZÃšÃ'IGA	KATHERINE GISSELLE
6			MARIVIL	NARVÃ EZ	JONATHAN ESTEBAN
7			SOTO	SANTANDER	FRANCISCA JAVIERA
8			SÃ NCHEZ	QUINIAO	EDEL ENRIQUE
9			ARANEDA	TOLEDO	PAULA ANGÃ%LICA

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			NAHUELMÃ N	VALENZUELA	BENJAMÃ N IGNACIO	ESTUDIANTE RECHAZADO. NO FUE UBICADO EN COMUNA DF

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			PULGAR	EPULEF	EMMANUEL JOB	ALUMNO SIN MATRICULA 2019
2			IBARRA	GUALA	DEBORA	ALUMNA REALIZA CAMBIO DE CARRERA Y LUEGO DESERTO
3			LEFNO	CARRASCO	YERITZA YUDITH	ALUMNA DESERTA EN AÑO 2018
4			AHUMADA	RAINAO	SANDY MARTA	ALUMNA NO PRESENTA DOCUMENTOS PARA APELACION NOTA
5			CASTILLO	GARRIDO	FREDY IGNACIO	ALUMNO SIN MATRICULA 2019
6			CHUREO	PAVEZ	BRYAN ANTONY	ALUMNO NO REALIZA TRAMITE DE APELACION
7			RIVERA	ORELLANA	FRANCISCO EDUARDO	ALUMNO SUPERA DM, CORREO DE FECHA 01/04/2019 IES
8			FUENTES	VALENZUELA	PAULINA ROSA	ALUMNA SIN MATRICULA
9			HULE	GARCÃ%S	VÃ CTOR EDUARDO	ALUMNO SIN MATRICULA 2019
10			SEGUEL	POBLETE	SEBASTIÃ N EDUARDO	ALUMNO APELANTE POR TRAMO NO REALIZA PROCESO.
11			LARA	ANDRADE	JAVIERA PAZ	ALUMNA SOLICITA SUSPENSION 1° SEMESTRE Y NO ENTREGA DOCUMENTACION

12		GUZMÁN	MELIÁN	YESICA ALEJANDRA	ALUMNA SUPERA DM
13		ACUÑA	CARREÑO	ALEJANDRA IGNACIA	ALUMNA NO PRESENTA DOCUMENTOS PARA TRAMITAR APELACION POR RSH
14		MARQUEZ	CHAPARRO	WILLIAMS ANDRÉS	ALUMNO SIN MATRICULA 2019, CORREO 01/04/2019 ERIKA GARCIA
15		RAUQUE	LIZAMA	ANDREA GUADALUPE	ALUMNA NO PRESENTA DOCUMENTOS PARA APELAR NOTA
16		ANTIL	DUQUE	NICOLE KARINA	ALUMNA SIN MATRICULA 2019
17		VÁSQUEZ	PAILAQUEO	CRISTIAN PABLO	ALUMNO ELIMINADO PORQUE NO ESTUDIO 2° SEMESTRE 2018 Y NO REALIZA SUSPENSION
18		TORRES	PAEZ	JOSE ALBERTO	ALUMNO EGRESADO
19		CALQUÁN	VERGARA	BARRERA ANGÉLICA	ALUMNA EGRESADA
20		BESOAIN	RUIZ	JISSELL ALEJANDRA	ALUMNA EGRESADA